



**SOLICITANTE  
PRESENTE**

Para dar cumplimiento a los objetivos que enmarca la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y a Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, en respuesta a su solicitud de información con folio: **201183525000046** planteada a esta Institución en forma electrónica a través de la PNT, se contesta con base a la información recabada en el área que la genera y resguarda con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca:

**Información solicitada:**

*Solicito al rector de la universidad del Istmo, al vicerrector académico, al vicerrector de administración, al abogado general de la unistmo, informen cuantas quejas, solicitudes, peticiones han recibido durante el periodo de 2023 a 2025 a la fecha de hoy de hechos de violencia de genero, acoso sexual, hostigamiento sexual, informe el numero de expediente asignado, informe quien presento la queja si fue alumno o alumna, profesora, profesor, personal administrativo o docente, a que area pertenece quien presenta la queja, fecha que presentaron la queja, informe si se inicio algun procedimiento administrativo en la universidad, informe si se presento trámite de queja ante otra institución judicial señalada en en cual dependencia se realizo y el motivo. Informe si se sanciono en el procedimiento que haya hecho la unistmo que tipo de sanción se impuso, fundamento legal de la resolución, esta información se pide por campus Tehuantepec, ixtepec, juchitán por cada mes de los años 2023, 2024, a la fecha. También informe cuantas medidas cautelares se han dictado a favor de las víctimas, en que consistieron cada medida cautelar, informen si siguen vigentes las medidas cautelares dictadas, fecha en que se impusieron. Se solicita informe el rector, tectora de la unistmo, vicerrectores y abogado general, la instancia de género si hay quejas de acoso sexual en contra del profesor Rubén Johanan Martínez Landa, sanción que se le impuso, medidas cautelares dictadas, informe si quejas por violencia escolar, bullying, cuantas se han recibido y tramitado, forma en que se han resuelto esos casos, precisar la información por el periodo de 2023 a 2025 por campus universitario, precisar grupo, semestre, ciclo escolar. Informe el abogado general cuantos expedientes resguarda en su oficina, cuantos expedientes son de violencia de género, acoso sexual, hostigamiento, acoso escolar, bullying, numero de expedientes de cada tipo de violencia denunciada, cuantos expedientes se encuentran en proceso de atención y seguimiento, cuantos expedientes se han archivado motivo y fecha del archivo, cuantos expedientes están en seguimiento activo motivo y periodo, es decir fecha de seguimiento. Informe el rector porque intimida con quitarles la beca a los alumnos de posgrado a través de la entrada y salida a clases con un reloj checador, informe porque se les obliga a checar entrada y salida como trabajadores si son alumnos. Informe el abogado general Raymundo Gutiérrez Beltrán cuantos expedientes, numero de expedientes administrativos laborales que ha tramitado desde su ingreso a la unistmo a la fecha, fecha de inicio de cada expediente, fecha de resolución final de cada expediente, motivo de la investigación, señalar el fundamento legal aplicable al caso, señalar si se investigó a persona del área académica, administrativa, operativa, precisar la sanción impuesta, fecha de notificación, señalar toda la información por campus Tehuantepec, Juchitán, ixtepec, por mes y año desde que ingresó a laborar a la unistmo.*

**Respuesta:**

1.- *Solicito al rector de la universidad del Istmo, al vicerrector académico, al vicerrector de administración, al abogado general de la unistmo, informen cuantas quejas, solicitudes, peticiones han recibido durante el periodo de 2023 a 2025 a la fecha de hoy de hechos de violencia de genero, acoso sexual, hostigamiento sexual,*

**R:**

En relación a lo solicitado del periodo 2023, 2024 y 2025, se recibieron en la Universidad del Istmo, un total de 35 quejas, solicitudes, peticiones.

13 iniciados en el CEPCI y 22 en investigación administrativa de los cuales:

22 expedientes iniciados a Académicos

07 expedientes iniciados a Alumnos

00 expedientes iniciados a Administrativos

06 expedientes iniciados a Operativos

2.- *informe el numero de expediente asignado, informe quien presento la queja si fue alumno o alumna, profesora, profesor, personal administrativo o docente, a que area pertenece quien presenta la queja, fecha que presentaron la queja,*

**R:**

Siendo asignados al abogado para inicio de procedimiento administrativo laboral e iniciados 22 expedientes de investigación administrativa laboral y 13 por el CEPCI. Siendo ya enunciados en el punto primero, siete y diez de la presente respuesta.

3.- *informe si se inicio algun procedimiento administrativo en la universidad, informe si se presento trámite de queja ante otra instotucion judicial señala do en cual dependencia se realizo y el motivo.*

**R:**

Al tener relación con la respuesta al punto anterior, se iniciaron un total de 35 procedimientos administrativos en la Unistmo, 01 en 2022, 16 en 2023, 10 en 2024 y 08 en 2025. Se contesta que no existe trámite de queja que se haya presentada por la Unistmo ante institución judicial.

4.- *Informe si se sanciono en el procedimiento que haya hecho la unistmo que tipo de sancion se impuso, fundamento legal de la resolucion, esta informacion se pide por campus Tehuantepec, ixtepet, juchitan por cada mes de los años 2023, 2024, a la fecha.*

**R:**

Se Informa que, de los procedimientos realizados por el abogado, fueron sancionados un total de 23 trabajadores, 19 académicos y 04 operativos. Como se puede corroborar en la respuesta siete y ocho de la presente contestación.

Aplicando la sanción consistente desde un exhorto o extrañamiento hasta una rescisión de contrato con la normatividad interna de la Universidad (Reglamento Interior de Trabajo, Reglamento de Personal Académico) y para aquellos asuntos que tienen que ver con hostigamiento y violencia de género las leyes aplicables.

5.- *Tambien informe cuantas medida cautelares se han dictado a favor de las victimas, en que consistieron cada medida cautelar, informen si siguen vigentes las medidas cautelares dictadas, fecha en que se impusieron.*

**R:**

Se informa un total de 06 medidas cautelares dictadas a favor de las víctimas, 00 año 2023, 03 año 2024 (2 en febrero de 2024 y agosto 2024 ) y 03 año 2025 se encuentran vigentes.

6.- Se solicita informe el rector, tectora de la unistmo, vicetrectores y abogado general, la instancia de genero si hay quejas de acoso sexual en contra del profesor Ruben iohanan martinez Landa, sancion que se le impuso, medidas cautelares dictadas.

R:

Se informa que derivado de la queja presentada por la alumna de la carrera de enfermería, se inició con fecha 05 de mayo 2025, el procedimiento de investigación administrativa por hostigamiento sexual, en contra del profesor Rubén Johanan Martínez Landa, imponiéndole el Consejo Académico de la Universidad del Istmo, la sanción consistente en suspensión temporal de 7 días hábiles de su relación de trabajo a partir del 29 de mayo 2025. Así también, la vicerrectoría académica con fecha 02 de mayo de 2025, le aplicó las medidas cautelares consistentes en; abstenerse de acercarse, dirigirse o comunicarse en forma presencial, virtual o por cualquier vía.

7.- informe si quejas por violencia escolar, bullying, cuantas se han recibido y tramitado, forma en que se han resuelto esos casos, precisar la informacion por el periodo de 2023 a 2025 por campus universitario, precisar grupo, semestre, ciclo escolar.

R:

Año 2023

Expediente	Fecha	Hechos	Fecha de Resolución	Resolución
UNISTMO/CEPCI-001/2023	06/03/2023	Hostigamiento Sexual (MT) Profesor a alumna Campus Tehuantepec,	30/03/2023	Suspensión temporal por 5 dias
UNISTMO/CEPCI-002/2023	09/03/2023	Violencia Psicológica generada de la Profesora a Alumnos Campus Ixtepec	31/03/2023	Exhorto
UNISTMO/CEPCI-003/2023	26/05/2023	Confrontación verbal entre profesora y alumnos Campus Ixtepec.	No aplica	No aplicó sanción, renunció la Profesora
UNISTMO/CEPCI-004/2023	15/06/2023	Inconformidad de alumnos por la forma de evaluar y por maltrato verbal Campus Tehuantepec.	07/08/2023	Exhorto y se realizó el cambio de docente
UNISTMO/CEPCI-005/2023	29/06/2023	Diferencias en los criterios de evaluar de una profesora Campus Ixtepec,	11/07/2023	Exhorto
UNISTMO/CEPCI-006/2023	6/07/2023	Queja de alumnos contra profesor por la anulación de exámenes lo que ocasionó baja temporal Campus Ixtepec	11/07/2023	Se realizó una minuta de aclaración de conformidad de ambas partes
UNISTMO/CEPCI-007/2023	13/09/2023	Violencia de género del trabajador a su pareja (Operativo-Alumna) Campus Ixtepec	02/10/2023	Se emitieron oficios de medidas preventivas para garantizar la seguridad de la alumna y las profesoras, y se le brindó apoyo psicológico

UNISTMO/CEPCI-008/2023	14/09/2023	Violencia de género y maltrato verbal entre profesores	08/11/2023	Recomendación a la Vice Rectoría académica para que exhorta a los profesores involucrado
UNISTMO/CEPCI-009/2023	04/10/2023	Queja de parte de alumnos en contra de profesor por maltrato verbal Campus Ixtepec	24/10/2023	Recomendación la Jefatura de Carrera para que exhorta al profesor y se cambió al profesor de grupo
UNISTMO/CEPCI/010/2023	29/10/2023	Queja por discriminación de género de un jefe de carrera hacia un profesor Campus Tehuantepec	28/11/2023	Exhorto al Jefe de Carrera, se emitieron medidas de protección y se brindó atención psicológica al profesor.
UNISTMO/CEPCI/011/2023	23/11/2023	Queja por discriminación de género de una profesora a un alumno Campus Ixtepec	23/11/2024	Exhorto

## Año 2024

Expediente	Fecha	Hechos	Fecha de Resolución	Resolución
UNISTMO/CEPCI-001/2024	25/01/2024	Inconformidad de alumno por la forma de dar clases y discriminatorios (Profesor a alumno) Campus Ixtepec.	22-02-2023	Archivo
UNISTMO/CEPCI-001/2024	19/02/2024	Favoritismo hacia estudiantes	13-02-2024	Exhorto

8.- *Informe el abogado general cuantos expedientes resguarda en su oficina, cuantos expedientes son de violencia de genero, acoso sexual, hostigamiento, acoso escolar, bullying, numero de expedientes de cada tipo de violencia denunciada, cuantos expediente se encuentran en proceso de atencion y seguimiento, cuantos expedientes se han archivado motivo y fecha del archivo, cuantos expedientes estan en seguimiento activo motivo y periodo, es decir fecha de seguimiento.*

**R:**

Informa el abogado que de un total de 14 expedientes que resguarda en la oficina: 00 expedientes son de violencia de género, 00 de acoso sexual, 02 hostigamiento sexual, 00 de acoso escolar, 01 bullying.

Año 2024: 01 de hostigamiento verbal, 01 de hostigamiento sexual, 01 de violación de derechos humanos, 04 de diferencias personales.

Años 2025: 01 de hostigamiento sexual, 01 de falta de probidad, 05 conflictos personales.

De la fecha que el abogado general inició y a la presente fecha, en febrero de 2024, académico del campus Ixtepec, promovió demanda laboral ante el juzgado laboral, por queja de 2 alumnas, iniciándose 2 procedimientos en su contra, (1 por hostigamiento sexual y 1 por hostigamiento verbal) por lo que el Consejo Académico determinó con fecha 14 de marzo de 2024, rescindirle su contrato de trabajo, al haber incurrido en falta de

probidad y honradez, normados dentro del código de conducta, reglamento Interior de Trabajo, Reglamento de Personal Académico de la Unistmo, leyes supletorias en materia de género y defensa de las mujeres y ley Federal del Trabajo. encontrándose en integración.

A la fecha que se informa no existe expediente administrativo laboral ni de CEPCI, pendiente de integración o de desahogar en la Unistmo.

*9.- Informe el rector porque intimida con quitarles la beca a los alumnos de posgrado a través de la entrada y salida a clases con un reloj checador, informe porque se les obliga a checar entrada y salida como trabajadores si son alumnos.*

**R:**

Me permito informar que en ningún momento existe la intención de intimidar a los estudiantes de posgrado ni de condicionar el otorgamiento de sus becas a través del uso del reloj checador.

El propósito de implementar el registro de entrada y salida es contar con un mecanismo objetivo de control de asistencia, que permita garantizar el cumplimiento de los acuerdos establecidos con los organismos financiadores de las becas y con la normatividad institucional que regula la permanencia en los programas de posgrado.

Cabe señalar que el seguimiento de asistencia de los becarios es un requerimiento mensual establecido por la **Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI)**, la cual entró en funciones el **1 de enero de 2025**, con base en el decreto que reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Esta institución sustituyó al **Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología (CONAHCYT)** y actualmente es la encargada de dirigir la política científica y tecnológica de México, incluyendo la administración y seguimiento de becas nacionales.

De acuerdo con el **Reglamento de Becas para el Fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación**, los becarios deben **sujetarse a los procedimientos de seguimiento que establezca la institución sede** (Art. 16, inciso d), así como **respetar la reglamentación académica y administrativa** (inciso e).

**El registro de asistencia no implica en ningún caso una relación laboral ni pretende equiparar a los alumnos con trabajadores; se trata de un instrumento administrativo de control académico que permite verificar la presencia y participación de los estudiantes en las actividades del programa.**

**Asimismo, los lineamientos contemplan excepciones justificadas, como permisos por comisión, estancias académicas, prácticas de campo, movilidad, enfermedad o maternidad/paternidad, siempre que cuenten con la autorización de la Coordinación de Posgrado y la notificación correspondiente a la SECIHTI.**

De esta forma, el uso del reloj checador responde únicamente a la necesidad de **fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y el adecuado uso de los recursos públicos destinados a becas de posgrado**, en beneficio de la comunidad estudiantil y en estricto apego a la normatividad vigente.

10.- Informe el abogado general Raymundo Gutierrez Beltran cuantos expedientes, numero de expedientes administrativos laborales que ha tramitado desde su ingreso a la unistmo a la fecha, fecha de inicio de cada expediente, fecha de resolucion final de cada expediente, motivo de la investigacion, selalar el fundamento legal aplicable al cado, señalar si se investigo a persona del area academic a, administrativa, operativa, precisar la sancion impuesta, fecha de notificacion, señalar toda la informacion por campus Tehuantepec, Juchitan, ixtepet, por mes y año desde que ingreso a laborar a la unistmo.

R:

Se Informa que, desde el ingreso del abogado a la unistmo a la fecha, a integrado 13 Expedientes por CEPCI y expedientes administrativos laborales, siendo los siguientes:

## EXPEDIENTES:

2022

EXP: UNISTMO/ADMIN-005/2022, Operativo (chofer) campus Juchitán. Acta: 01/02/2023. Desobediencia. Resolución: Exhortación (19/12/2022).

2023

EXP: UNISTMO/ADMIN-001/2023, 1 Operativo campus Ixtepec. Acta: 01/02/2023.  
Desobediencia. Resolución: Amonestación.

EXP: UNISTMO/ADMIN-002/2023, 1 académico campus Ixtepec. Acta: 16/02/2023.  
Inasistencia. Resolución: Suspensión

EXP: UNISTMO/ADMIN-003/2023, 1 Operativo campus Tehuantepec. Acta: 25/04/2023.  
Ausentismos. Resolución: Rescisión, quedo firme.

EXP: UNISTMO/ADMIN-004/2023, 2 académicos campus Ixtepec. Acta: 24/4/2023.  
Cumplimiento a sentencia Sala Constitucional. Resolución: Amonestación privada para  
ambos académicos

EXP: UNISTMO/ADMIN-005/2023, Operativo (mantenimiento) campus Tehuantepec.  
Acta: 21/9/2023. Inasistencias. Resolución: Rescisión de contrato de Trabajo. No presento demanda laboral. Quedo firme.

2024

EXP: UNISTMO/ADMIN-001/2024, Académico campus Ixtepec. Acta: 03/2/2024.  
Inasistencias Resolución: Extrañamiento (18/2/24).

2025

EXP: UNISTMO/ADMIN-001/2025, Q.R.R. robo, extravió o hurto, vigilantes pabic reportan en parte de novedad. Reporte: 5/2/2025. Resolución: Suspensión.

## EXPEDIENTES.

2024

UNISTMO/EXP-001/2024, 1 alumna vs profesor campus Ixtepec. Hostigamiento Verbal  
Queja: febrero 2024: Medida Cautelar, Resolución: Recisión de Contrato 14/03/2024.  
UNISTMO/EXP-002/2024 1 alumna vs profesor campus Ixtepec. Hostigamiento Sexual  
Queja: febrero 2024: Medida Cautelar, Resolución: Recisión de Contrato 14/03/2024.

UNISTMO/EXP-003/2024 1 alumna vs profesora campus Ixtepec. Violación de Derechos Humanos Queja: Cumplimiento mayo 2024, Resolución: Recisión de Contrato 07/007/2024.

UNISTMO/EXP-004/2024, 2 alumnos vs profesor campus Ixtepec. Queja: 21/8/2024. Resolución: Suspensión Temporal por 7 días. 04/09/2024).

EXP: UNISTMO/EXP-005/2024, alumna vs alumna campus Juchitán. Queja: 21/8/2024. Resolución: Archivo. 22/11/2024). Diferencias Personales.

EXP: UNISTMO/EXP-006/2024, alumna vs alumna campus Juchitán. Queja: 21/8/2024. Resolución: Convenio conciliatorio. Diferencias Personales

EXP: UNISTMO/EXP-007/2024, alumna vs alumna campus Ixtepec. Diferencias personales. Queja: 05/9/2024. Resolución: Archivo. 21/11/2024).

## 2025

EXP: UNISTMO/EXP-001/2025, alumna vs profesor campus Ixtepec. Queja: 07/2/2025. Mandarle mensajes a la alumna. Falta de probidad, Resolución: Extrañamiento por escrito 5/3/2025).

EXP: UNISTMO/EXP-002/2025, alumna vs alumno campus Ixtepec. Queja: 14/02/2025. Mandarle mensajes a la alumna. Conflictos personales, Resolución: Conciliación 21/02/2025).

EXP: UNISTMO/EXP-003/2025, alumno vs alumna campus Juchitán. Queja: 21/2/2025. Actos difamatorios. Resolución: Conciliación de las partes de respeto mutuo 20/3/2025).

EXP: UNISTMO/EXP-004/2025, alumno vs alumna campus Juchitán. Queja: 21/2/2025. Resolución: Conciliación de las partes de respeto mutuo 27/3/2025).

EXP: UNISTMO/EXP-005/2025, alumna vs 4 alumnos (as) campus Ixtepec. Queja: 28/4/2025. Hostigamiento físico. Resolución: Amonestación escrita 27/6/2025).

EXP: UNISTMO/EXP-006/2025, alumna vs profesor campus Juchitán. Queja: 02/5/2025. Resolución: Suspensión Temporal. 27/05/2025.

EXP: UNISTMO/EXP-007/2025, alumna vs alumno campus Tehuantepec. Queja: 02/5/2025. Hostigamiento físico del exnovio. Resolución: Amonestación escrita 27/6/2025).

Quedo a la orden, saludos cordiales.

**ATENTAMENTE.**

*voluntas totum potest  
guiráa zanda ne guendaracala'dxi*



**L.C.E. Eva Elena Ramírez Gásca  
Titular de la Unidad de Transparencia, UNISTMO**



